



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE AUTORIZA CON CARÁCTER PREVIO A LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD F.S.P, LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA INTERNACIONAL DEL PARTENARIADO EUROPEO DE BIODIVERSIDAD, BIODIVERSA+, DENTRO DEL PROGRAMA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2024-2027.

La Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita. Asimismo, se dispone que la aprobación de las bases reguladoras, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Administración que financien en mayor proporción la subvención correspondiente. En concordancia con lo dispuesto en la Orden TED/533/2021, de 20 de mayo, sobre delegación de competencias, y concretamente lo dispuesto en su disposición quinta, corresponde a la persona titular de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente ejercer, por delegación de la persona titular del Ministerio, entre otras competencias, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

Con fecha 11 de febrero de 2021 se publicó en el BOE núm. 36, la Orden TED/112/2021, de 25 de enero, por la que, por parte de la titular del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se autoriza a la Fundación Biodiversidad, F.S.P., a conceder subvenciones.

La Fundación Biodiversidad de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional decimocuarta la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su redacción dada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, es agente de ejecución del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (SECTI), concordando así con uno de sus objetivos fundacionales, concretamente, el referido al fomento de la investigación y la capacitación científica. En fecha 7 de mayo de 2024, se aprobó por Acuerdo del Consejo de Ministros, el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027 (en adelante, PEICTI) que reconoce a la Fundación Biodiversidad como entidad que apoya en la ejecución de proyectos para la promoción de la innovación y el desarrollo de tecnologías que contribuyan a los programas del PEICTI 2024-2027.

La Comisión Europea, a través de su Dirección General de Investigación e Innovación y la Dirección General de Medio Ambiente, en colaboración con BiodivERsA, lanzaron el pasado 1 de octubre de 2021, el consorcio europeo "Biodiversa+". El Partenariado Europeo de Biodiversidad "Biodiversa+" pretende movilizar a entidades y autoridades ambientales y de investigación de la UE, para el impulso de proyectos de investigación e innovación colaborativos, a través de convocatorias de ayudas, que generen conocimiento, aceleren el despliegue de soluciones basadas en la naturaleza y contribuyan a mejorar la biodiversidad en Europa.

La Fundación Biodiversidad pasó a formar parte de dicho Partenariado con fecha 11 de julio de 2024 tras la firma del memorándum de entendimiento de la "Convocatoria sobre biodiversidad y cambio transformador (BiodivTransform)" y con la firma, con fecha de 26 de mayo de 2022, del Grant Agreement, el cual ha sido modificado por dos enmiendas. La Fundación Biodiversidad tiene como objetivo apoyar a las entidades españolas cuyas propuestas sean seleccionadas por el Partenariado.

Con fecha 10 de septiembre de 2024 "Biodiversa+" lanzó la convocatoria BiodivTransform sobre "biodiversidad y cambio transformador", cuyo objetivo es apoyar a proyectos de investigación transnacionales. La Fundación Biodiversidad, en el marco de esta convocatoria, apoyará a entidades españolas que desarrollen su proyecto para ayudar a comprender la compensación y los vínculos entre las crisis mundiales de pérdida de biodiversidad, cambio climático y contaminación, y que identifiquen,





analicen y comprendan los procesos de transformación que puedas salvaguardar la biodiversidad. Tras la evaluación realizada por un Comité Independiente constituido por el Partenariado, y tras el acuerdo adoptado por los integrantes del *Call Steering Committee* (CSC) del Partenariado para esta convocatoria (BiodivTransform), en su reunión celebrada el 16 de septiembre de 2025, publicándose la selección definitiva y propuesta para la financiación de los proyectos en la página web del Partenariado, con fecha de 1 de diciembre de 2025.

Posteriormente, la Fundación Biodiversidad, a través de la habilitación otorgada en el apartado séptimo de la disposición adicional undécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, modificada por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre, procederá, previa autorización de esta Secretaría de Estado, a conceder de forma directa la subvención a los proyectos propuestos e incluidos en el Anexo I de esta Resolución.

Visto lo anterior, y en cumplimiento de la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Secretaría de Estado

RESUELVE

Autorizar con carácter previo a la Fundación Biodiversidad la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa, para el apoyo a proyectos de investigación seleccionados en la convocatoria internacional del partenariado europeo de biodiversidad, Biodiversa+, en la convocatoria BiodivTransform, dentro del Programa Estatal para Afrontar las Prioridades de nuestro entorno, Subprograma Estatal de Internacionalización, del Programa Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2024-2027, a los proyectos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución.

En Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Hugo Alfonso Morán Fernández.





Anexo I

ACRÓNIMO PROYECTO	TITULO DEL PROYECTO	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	DURACIÓN (MESES)	IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN FB	IMPORTE FINANCIACIÓN CE	SUBVENCIÓN COSTES DIRECTOS	SUBVENCIÓN COSTES INDIRECTOS (25%)
LEVER	Enhancing PLurivErsality for a Human Rights-Based Approach (HRBA): GoVERning the Climate-Biodiversity-Pollution Nexus (LEVER)	Universidad Autónoma de Barcelona	Q0818002H	36	175.000,00 €	128.571,43 €	46.428,57 €	131.250,00 €	43.750,00 €
ICE BRIDGE	Bridging Ice Climate Technologies and Governance for Biodiversity in the Arctic	Universidad Autónoma de Barcelona	Q0818002H	36	175.000,00 €	128.571,43 €	46.428,57 €	131.250,00 €	43.750,00 €
TIDELINES	Transformative change and Innovations for Diverse beach Ecosystems and sustainable Livelihoods through Enhanced wrack maNagEment Strategies	Universidad de Cádiz	Q1132001G	36	138.750,00 €	101.938,78 €	36.811,22 €	104.062,50 €	34.687,50 €
SURPRISES	Building anticipatory governance of social-ecological tipping points in transformative change planning for ocean sustainability	Universidad de Santiago de Compostela	Q1518001A	36	140.000,00 €	102.857,14 €	37.142,86 €	105.000,00 €	35.000,00 €
MPA4FISH	Socio-ecological planning of no-fishing MPA to benefit fisheries: MPA4Fish	Institut de Ciències del Mar-Consejo Superior de Investigaciones Científicas (ICM-CSIC)	Q2818002D	36	175.000,00 €	128.571,43 €	46.428,57 €	131.250,00 €	43.750,00 €
WORMSOUT PLUS	Bearded fireWORM invaSiOn: UnderwaTer monitoring, biodiversity and social impacts, Potential indUstrial application and mitigation Strategies	Universidad de La Laguna	Q3818001D	36	212.500,00 €	156.122,45 €	56.377,55 €	159.375,00 €	53.125,00 €
ATTITUDE	Assisting Transformation Through Improved practice: Targeting Urgent Sustainable Development needs by Enabling restorative aquaculture	Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)	Q2818002D	36	208.750,00 €	153.367,35 €	55.382,65 €	156.562,50 €	52.187,50 €

Porcentaje contribución nacional (inicial + adicional)	73,47%
Porcentaje <i>top-up rate</i> (inicial + adicional)	26,53%

